

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2776** *AUTOVÍAS DE PEAJE EN SOMBRA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*TURIA HOLDCO, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de (entre otros) transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios de AUTOVÍAS DE PEAJE EN SOMBRA, S.L. (Sociedad Absorbente) como el Socio Único de TURIA HOLDCO, S.L. (Sociedad Absorbida) aprobaron el 29 de abril de 2026 la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y subrogándose de este modo la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedad Absorbida.

Por consiguiente, la fusión por absorción acordada comporta la disolución y extinción de la Sociedad Absorbida, sin apertura de periodo de liquidación alguno en ésta última sociedad.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 29 de abril de 2026, por los órganos de administración de las sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2025, debidamente auditados, cuando existe obligación para ello, y aprobados.

Que la Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 13 del citado Real Decreto-ley 5/2023.

Madrid, 12 de mayo de 2026.- D. Domingo Jiménez Ortega, en su calidad de representante persona física de Sacyr Concesiones Participadas II, S.L. Presidenta del Consejo de Administración de Autovías De Peaje En Sombra, S.L. (Sociedad absorbente) y de Turia Holdco, S.L. (Sociedad absorbida).

ID: A260022030-1